

**ACUERDO N° 38 ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 19, ORDINARIA, REALIZADA 07 DE AGOSTO
DE 2025**

"5.2. PROPUESTA DE DONACION DE 1,390 BIENES A LA FUNDACIÓN LIMA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 116-2021-GAF-SISOL/MML, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 09 (nueve) bienes muebles por la causal de obsolescencia técnica, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 23-2023-GAF-SISOL/MML, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 82 (ochenta y dos) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 69-2023-OAF-SISOL/MML, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 327 bienes muebles, de los cuales 299 por causal de estado de chatarra y 28 por la causal de obsolescencia técnica; de los 327 bienes, 67 se encuentran en las sedes de Tarapoto, Ica, San Jerónimo, Wanchaq, Tacna y Sullana, se dispondrán en esas mismas zonas, por lo que la cantidad de bienes a disponer son 240 (doscientos cuarenta) por causal de estado de chatarra y 20 por causal de obsolescencia técnica, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 062-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 203 (doscientos tres) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 079-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 07 de abril de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 96 (noventa y seis) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 109-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 48 (cuarenta y ocho) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 110-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 84 (ochenta y cuatro) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 120-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 478 (cuatrocientos setenta y ocho) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 131-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 130 (ciento



Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

treinta) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, copia de las resoluciones más arriba indicadas obran en el informe técnico N° 027-2025-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML, de fecha 30 de mayo de 2025, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con memorándum N° 903-2025-OAF-SISOL/MML, de 30 de mayo de 2025 y en el informe técnico complementario N° 033-2025-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML, de fecha 14 de julio de 2025, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con memorándum N° 1202-2025-OAF-SISOL/MML, de 22 de julio de 2025;

Que, en los informes técnicos citados en el considerando precedente, el especialista en Bienes Muebles concluye que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por R.D. N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por R.D. N° 0016-2023-EF/54.01 y recomienda se eleve lo actuado para la disposición final, mediante donación, a favor de Fundación Lima;

Que, son 1,390 (mil trescientos noventa) los bienes dados de baja, con un valor neto de S/ 437,276.33 (cuatrocientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis con 33/100 Soles);

Que, con informe N° 161-2025-OAJ-SISOL/MML, de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento para la donación de 1,390 bienes patrimoniales cumple con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y, con informe N° 53-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia General eleva lo actuado para consideración del Consejo Directivo;

Que, el literal o) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 38-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación, a favor de Fundación Lima, de 1,390 (mil trescientos noventa) bienes muebles dados de baja, correspondiendo 1361 (mil trescientos sesenta y uno) por causal de estado de chatarra y 29 (veintinueve) por causal de obsolescencia técnica, por un valor neto total de S/ 437,276.33 (cuatrocientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis y 33/100 Soles), conforme las resoluciones señaladas en los considerandos del presente Acuerdo.
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

